

## COMUNIDAD DE BIENES

La Comunidad de Bienes se constituye cuando la propiedad de un bien o derecho pertenece proindiviso a varias personas y forma parte de una actividad empresarial realizada en común; Forma sencilla de asociación entre autónomos.

En el Proceso de constitución todos los comuneros firmarán un contrato privado en el que se detalle la naturaleza de las aportaciones y porcentaje de participación que cada comunero tiene en las pérdidas y ganancias de la comunidad de Bienes.

En caso de aportación de bienes inmuebles o derechos reales Escritura Pública ante notario.

ATIB (Agencia Tributaria Islas Baleares) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Puesta en marcha:

ORGANISMO	TRAMITE GENERALES	WEB
Agencia Tributaria	- Solicitud número Identificación Fiscal - Alta de la Comunidad en el Censo de empresarios - Impuesto sobre Actividades Económicas IAE	<a href="https://www.agenciatributaria.gob.es/">https://www.agenciatributaria.gob.es/</a>
Seguridad Social	Alta de los comuneros	<a href="http://www.seg-social.es/">http://www.seg-social.es/</a>
Autoridades de Certificación	Obtención Certificado Electrónico	<a href="http://www.camerfirma.com/">http://www.camerfirma.com/</a>
Agencia Protección Datos	Inscripción ficheros de carácter personal	<a href="http://www.agpd.es">www.agpd.es</a>
<b>TRÁMITES SEGÚN LA ACTIVIDAD</b>		
Ayuntamiento	Solicitud Licencias	
Otros organismos o registros	Inscripción en otros organismos y/o registros	

